



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

RESOLUCION No. 001477 2020

“Por la cual se establecen las actividades a realizar en la cuarta semana de Desarrollo Institucional, del 27 de julio al 02 de agosto de 2020, conforme a la Resolución No.000149 del 17 de julio de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 000182 de marzo 17 de 2020, la que a su vez, ajusta el calendario académico A para establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Córdoba que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media contenidos en la Resolución No.0602 del 29 de octubre de 2019”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0602 del 29 octubre de 2019, se estableció el Calendario Académico “A” del año 2020, para los establecimientos educativos oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Qué en atención a la circular 020 del 16 de marzo de 2020, sobre las medidas adicionales y complementarias establecidas por el Ministerio de Educación para el manejo y prevención del Covid-19, en la entidad territorial Córdoba, mediante la Resolución No.000182 del 17 de marzo de 2020, se procedió a ajustar el Calendario Académico A para establecimientos educativos oficiales de los Municipios no certificados del departamento de Córdoba que prestan servicio público educativo en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media contenidas en la Resolución No.0602 del 29 de octubre de 2019.

Que mediante la Directiva No.11 del 29 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, estableció que en aquellos casos en que las Secretarías de Educación requirieran más semanas de desarrollo institucional para organizar la prestación del servicio, ésta podría solicitar al MEN, la flexibilización del calendario académico convirtiendo **hasta dos (2) semanas de trabajo académico con estudiantes en semanas de desarrollo institucional.**

Que la SED Córdoba, consideró oportuno convertir la semana de trabajo académico del 27 de julio al 02 de agosto de 2020, en semana de desarrollo institucional con el fin que los establecimientos educativos realicen la revisión curricular, y de ser procedente, la adecuación del plan estudios y de los procesos de evaluación de los aprendizajes, para cada ciclo, nivel educativo y grados; además para diseñar las propuestas pedagógicas y preparar los materiales pedagógicos y recursos necesarios para las actividades correspondientes de los periodos restantes. Asimismo, para la semana del 02 al 08 de noviembre de 2020, que tendrá como objetivo análisis del proceso de evaluación, recuperación y promoción, y también diseñar estrategias de permanencia y acceso al servicio educativo.

Que obteniendo la aprobación del Ministerio de Educación Nacional, mediante la **Resolución No.000149 del 17 de julio de 2020**, por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución 000182 de marzo 17 de 2020, la que a su vez, ajusta el calendario académico A para establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Córdoba que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media contenidos en la Resolución No.0602 del 29 de octubre de 2019”, **se establecieron, en el artículo 2, dos (2) semanas adicionales de Desarrollo Institucional: Del 27 de julio al 02 de agosto de 2020 y del 2 al 08 de noviembre de 2020.**





RESOLUCION No. 001477 2020

“Por la cual se establecen las actividades a realizar en la cuarta semana de Desarrollo Institucional, del 27 de julio al 02 de agosto de 2020, conforme a la Resolución No.000149 del 17 de julio de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 000182 de marzo 17 de 2020, la que a su vez, ajusta el calendario académico A para establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Córdoba que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media contenidos en la Resolución No.0602 del 29 de octubre de 2019”

Que el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, establece que las actividades de desarrollo institucional, es el tiempo dedicado por los directivos docentes y docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Que para el desarrollo de estas actividades, el Rector, Director Rural o quien haga sus veces, adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral.

Que, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como actividades a desarrollar, durante la **cuarta semana de desarrollo institucional del 27 de julio al 02 de agosto de 2020**, en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, las siguientes:

Actividad	Tareas	Responsables	Fecha y entrega de informe
1. Implementación de estrategias enmarcadas en los procesos de flexibilización curricular del plan de estudios	*Priorización de los aprendizajes (no temáticas) a desarrollar teniendo en cuenta los referentes de calidad del MEN (Estándares Básicos de Competencias, DBA y mallas de aprendizajes).	Directores de Núcleo, Rector, Director Rural o encargados, Coordinadores, y docentes.	Recopilará los informes el Director de Núcleo, y entregará a la SED, a más tardar el 10 de agosto de 2020, a través del SAC.
2. Revisión y ajustes de las guías de aprendizaje para trabajo desde casa, para cada grado y nivel educativo.	*Revisión, ajustes, elaboración, organización de la entrega y recolección del material pedagógico/guías pedagógicas de trabajo en casa de los estudiantes, que deben estar acordes a los referentes de calidad.	Directores de Núcleo, Rector, Director Rural o encargados, Coordinadores, y docentes.	
3. Implementación de acciones transitorias del SIEE , teniendo en cuenta la flexibilización curricular, que orientarán el acompañamiento y el proceso evaluativo de los estudiantes durante el trabajo en casa.	*Establecer con las autoridades del EE la periodicidad de entrega de informes de resultados de periodos	Directores de Núcleo, Rector, Director Rural o encargados, Coordinadores, docentes y Gobierno Escolar	



Actividad	Tareas	Responsables	Fecha y entrega de informe
	<p>académicos a los padres de familia.</p> <p>Ahora le toca al pueblo</p> <p>*Establecer criterios de evaluación teniendo en cuenta el documento "Criterios para evaluar desde el enfoque por competencias" y los componentes: selección de los aprendizajes, tipos de conocimientos/grado desempeño, acciones pedagógicas e instrumentos, las evidencias de aprendizaje y los actores en el proceso de evaluación.</p>		
4. Análisis de la participación de los estudiantes en el desarrollo de las actividades de trabajo en casa; y establecer basado en el análisis, la tasa de deserción hasta julio 2020.		Directores de Núcleo, Rector, Director Rural o encargados, Coordinadores, y docentes.	Recopilará los informes el Director de Núcleo, y entregará a la SED, a más tardar el 10 de agosto de 2020, a través del SAC

R

PARAGRAFO: Los Rectores, Directores Rurales o quien hagan sus veces, entregarán el informe al Director de Núcleo correspondiente, y éstos enviarán a la SED, a través del SAC, los informes de las actividades descritas.

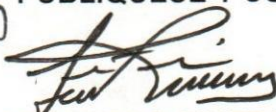
ARTÍCULO SEGUNDO: Las dos (2) semanas de trabajo académico que se convirtieron en semanas de desarrollo institucional, del 27 de julio al 02 de agosto de 2020, y del 02 al 08 de noviembre de 2020, por obvias razones se catalogan como de receso estudiantil.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a las áreas de Planeación, Inspección y Vigilancia, Cobertura, Financiera y Talento Humano de la SED, para lo competente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web de la Secretaría de Educación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

23 JUL 2020



LEONARDO RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental (E)

Proyectó: Blanca Eugenia Martínez Angulo, PE Calidad SED 

Revisó: Angela Muñoz Campillo, Líder Área Jurídica SED. 

